



Información Registral expedida por

**MANUEL GARCIA SERNA COLOMINA**

Registrador de la Propiedad de NOVELDA  
Avda. Constitución, 73 bajo - NOVELDA  
tlfno: 0034 96 5602185

correspondiente a la solicitud formulada por

**ASESORES LEGALES Y EXPERTOS CONCURSALES SL.**

con DNI/CIF: B54640081



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: T91ZU49C

**Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.**

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud



B43B1395CE73A32ECA47997E96A4D702E



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NOVELDA**

**MANUEL GARCIA-SERNA COLOMINA**

**D.N.I./N.I.F. 21.383.130-F**

**NOTA SIMPLE INFORMATIVA**

**Fecha de Emisión: DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**

**Solicitante: ASESORES LEGALES Y EXPERTOS CONCURSALES SL.**

**Interés legítimo alegado: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad**

**DATOS DE INSCRIPCIÓN**

**FINCA DE NOVELDA Nº: 35371**

**IDUFIR: 03013000722152**

**Tomo: 1304 Libro: 485 Folio: 212 Inscripción: 7 Fecha: 27/11/2008**

----- DESCRIPCIÓN -----

**RUSTICA: PARCELA DE TIERRA huerta, situada en término municipal de Novelda, partidos de La Ledua, riego de la Canal y de La Tejera, punto conocido de La Tejera, con una superficie de OCHENTA Y CUATRO ÁREAS Y CINCUENTA CENTIÁREAS. Linda: Levante, con Pedro Sala y Eliseo Mira Mira, acequia enmedio; Mediodía, con Higinio Carrasco y otra de Jesús López Hernández; Poniente, con vereda y con Inmaculada Alted Iniesta; y Norte, con camino de Monóvar.**

----- TITULARIDAD -----

**MARMOLES BEMPE SL, titular INCAPACITADO, sujeto a la Ley Concursal, del pleno dominio de La Totalidad de esta finca por título de Reconocimiento de Deuda, formalizada según escritura pública con fecha 14/10/08, autorizada en NOVELDA, por DON JORGE HERNÁNDEZ SANTONJA, nº de protocolo 1338, según la Inscripción 7ª, del tomo 1.304, libro 485, folio 212 con fecha 27/11/2008.**

----- CARGAS -----

**- HIPOTECA.**

**A favor de: CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA**

**Participación: 24,951734%**

**Capital Principal: 105.059,7 EUROS**

**Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24**

**Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36**





**Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS**

**Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS**

**Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS**

**Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020**

**Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,**

**Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.**

**Inscripción: 8ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 42 Fecha: 08/05/2009**

**- HIPOTECA.**

**A favor de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA**

**Participación: 10,632342%**

**Capital Principal: 105.059,7 EUROS**

**Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24**

**Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36**

**Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS**

**Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS**

**Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS**

**Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020**

**Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,**

**Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.**

**Inscripción: 8ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 42 Fecha: 08/05/2009**

**- HIPOTECA.**

**A favor de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA**

**Participación: 1,725350%**

**Capital Principal: 105.059,7 EUROS**

**Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24**

**Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36**

**Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS**

**Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS**





Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 8ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 42 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO

Participación: 10,980290%

Capital Principal: 105.059,7 EUROS

Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS

Valor de Subasta: 74.022,91 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 8ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 42 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO

Participación: 1,114218%

Capital Principal: 105.059,7 EUROS

Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020





**Observaciones:** TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 8ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 42 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA

Participación: 2,025851%

Capital Principal: 105.059,7 EUROS

Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

**Observaciones:** TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 8ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 42 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: BANCO PASTOR SA

Participación: 6,945293%

Capital Principal: 105.059,7 EUROS

Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

**Observaciones:** TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,





Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 8ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 42 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: CAJA DE AHORROS DE GALICIA, VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA

Participación: 11,338014%

Capital Principal: 105.059,7 EUROS

Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 8ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 42 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: BANCO POPULAR ESPAÑOL SA

Participación: 7,259300%

Capital Principal: 105.059,7 EUROS

Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.





Inscripción: 8ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 42 Fecha: 08/05/2009

**- HIPOTECA.**

A favor de: BANCO DE VALENCIA,SA

Participación: 3,700555%

Capital Principal: 105.059,7 EUROS

Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 8ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 42 Fecha: 08/05/2009

**- HIPOTECA.**

A favor de: CAJA DE AHORROS DE MURCIA

Participación: 2,985186%

Capital Principal: 105.059,7 EUROS

Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 8ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 42 Fecha: 08/05/2009

**- HIPOTECA.**





A favor de: CAJA DE AHORROS DE VALENCIA CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"

Participación: 6,212610%

Capital Principal: 105.059,7 EUROS

Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 8ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 42 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 7.094,51 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 3.547,26 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 709,45 EUROS

Gastos Extrajudic: 141,89 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 8ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 42 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA

Participación: La Totalidad







**Capital Principal:** 3.547,26 EUROS  
**Int. Ordinarios:**  
**Interés Demora:** 1.773,63 EUROS Máx.: 25%  
**Costas / Gastos:** 354,73 EUROS  
**Gastos Extrajudic:** 70,95 EUROS  
**Valor de Subasta:** 74.002,91 EUROS

**Plazo Amortización:**240 MESES **Vencimiento:** 12 de Marzo de 2029

**Observaciones:** TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

**Inscripción:** 8ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 42 Fecha: 08/05/2009

**- HIPOTECA.**

**A favor de:** BANCO POPULAR ESPAÑOL SA

**Participación:** La Totalidad

**Capital Principal:** 1.986,46 EUROS  
**Int. Ordinarios:**  
**Interés Demora:** 993,23 EUROS Máx.: 25%  
**Costas / Gastos:** 198,65 EUROS  
**Gastos Extrajudic:** 39,73 EUROS  
**Valor de Subasta:** 74.002,91 EUROS

**Plazo Amortización:**240 MESES **Vencimiento:** 12 de Marzo de 2029

**Observaciones:** TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

**Inscripción:** 8ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 42 Fecha: 08/05/2009

**- HIPOTECA.**

**A favor de:** CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO

**Participación:** La Totalidad

**Capital Principal:** 3.901,98 EUROS  
**Int. Ordinarios:**





Interés Demora: 1.950,99 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 390,2 EUROS

Gastos Extrajudic: 78,04 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 8ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 42 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: CAJA DE AHORROS DE GALICIA, VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 2.128,35 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 1.064,18 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 212,84 EUROS

Gastos Extrajudic: 42,57 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 8ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 42 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: BANCO PASTOR SA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 1.986,46 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 993,23 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 198,65 EUROS





**Gastos Extrajudic: 39,73 EUROS**

**Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS**

**Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029**

**Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,**

**Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.**

**Inscripción: 8ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 42 Fecha: 08/05/2009**

**- HIPOTECA.**

**A favor de: CAJA DE AHORROS DE VALENCIA CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"**

**Participación: La Totalidad**

**Capital Principal: 2.128,35 EUROS**

**Int. Ordinarios:**

**Interés Demora: 1.064,18 EUROS Máx.: 25%**

**Costas / Gastos: 212,84 EUROS**

**Gastos Extrajudic: 42,57 EUROS**

**Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS**

**Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029**

**Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,**

**Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.**

**Inscripción: 8ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 42 Fecha: 08/05/2009**

**- HIPOTECA.**

**A favor de: BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA**

**Participación: La Totalidad**

**Capital Principal: 603,03 EUROS**

**Int. Ordinarios:**

**Interés Demora: 301,52 EUROS Máx.: 25%**

**Costas / Gastos: 60,3 EUROS**

**Gastos Extrajudic: 12,06 EUROS**

**Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS**





Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 8ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 42 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: BANCO DE VALENCIA,SA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 1.064,18 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 532,09 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 106,42 EUROS

Gastos Extrajudic: 21,28 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, TIENEN EL MISMO RANGO,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 8ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 42 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: CAJA DE AHORROS DE MURCIA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 752,02 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 376,01 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 75,2 EUROS

Gastos Extrajudic: 15,04 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE





**INSCRIPCIÓN**, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, **TIENEN EL MISMO RANGO**,

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 8ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 42 Fecha: 08/05/2009

- HIPOTECA.

A favor de: CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 3.065,85 EUROS  
Int. Ordinarios: 398,56 EUROS Máx.: 6,5% Meses: 24  
Interés Demora: 1.149,69 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36  
Costas / Gastos: 306,58 EUROS  
Gastos Extrajudic: 61,32 EUROS  
Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:132 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2010

Observaciones: **TODAS LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYEN POR LA PRESENTE INSCRIPCIÓN**, tanto la ordinaria, la de crédito y la unilateral, como las diferentes constituidas dentro de la ordinaria y la de crédito a favor de los distintos acreedores, **TIENEN EL MISMO RANGO**.

Constituida esta con carácter unilateral, y aceptada mediante escritura otorgada en Elche el veinticuatro de Junio de dos mil nueve, ante el Notario de la misma don Luis Olagüe Ruix, numero 1165 de su protocolo.

Formalizada en escritura con fecha 12/03/09, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 458.

Inscripción: 8ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 42 Fecha: 08/05/2009

Al margen del asiento 8, aparece extendida nota de fecha 08/05/2009 en los siguientes términos: Afecta durante CINCO AÑOS al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, de la hipoteca mancomunada, las 11 hipotecas de máximo y la hipoteca unilateral, del que ha solicitado el fraccionamiento de su pago, según autoliquidación que archivo.- Novelda a 8 de Mayo de 2.009.-

Al margen del asiento 8, aparece extendida nota de fecha 04/08/2009 en los siguientes términos: Afecta durante CINCO AÑOS al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, del que ha abonado 0 EUROS, según autoliquidación que archivo.- Novelda a 4 de Agosto de 2.009.-

- MODIFICACION HIPOTECA.

MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.

A favor de: CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA

Participación: 24,951734%





Capital Principal: 105.059,7 EUROS  
Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24  
Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36  
Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS  
Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS  
Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

Inscripción: 9ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 43 Fecha: 03/08/2010

- MODIFICACION HIPOTECA.

MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.

A favor de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA

Participación: 10,632342%

Capital Principal: 105.059,7 EUROS  
Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24  
Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36  
Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS  
Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS  
Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

Inscripción: 9ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 43 Fecha: 03/08/2010

- MODIFICACION HIPOTECA.

MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.

A favor de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA

Participación: 1,725350%

Capital Principal: 105.059,7 EUROS  
Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24





**Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36**

**Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS**

**Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS**

**Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS**

**Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020**

**Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-**

**Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.**

**Inscripción: 9ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 43 Fecha: 03/08/2010**

**- MODIFICACION HIPOTECA.**

**MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.**

**A favor de: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**

**Participación: 10,980290%**

**Capital Principal: 105.059,7 EUROS**

**Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24**

**Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36**

**Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS**

**Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS**

**Valor de Subasta: 74.022,91 EUROS**

**Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020**

**Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-**

**Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.**

**Inscripción: 9ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 43 Fecha: 03/08/2010**

**- MODIFICACION HIPOTECA.**

**MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.**

**A favor de: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**

**Participación: 1,114218%**

**Capital Principal: 105.059,7 EUROS**

**Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24**

**Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36**

**Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS**





**Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS**

**Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS**

**Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020**

**Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-**

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

**Inscripción: 9ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 43 Fecha: 03/08/2010**

**- MODIFICACION HIPOTECA.**

**MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.**

**A favor de: BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA**

**Participación: 2,025851%**

**Capital Principal: 105.059,7 EUROS**

**Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24**

**Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36**

**Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS**

**Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS**

**Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS**

**Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020**

**Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-**

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

**Inscripción: 9ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 43 Fecha: 03/08/2010**

**- MODIFICACION HIPOTECA.**

**MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.**

**A favor de: BANCO PASTOR SA**

**Participación: 6,945293%**

**Capital Principal: 105.059,7 EUROS**

**Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24**

**Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36**

**Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS**

**Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS**

**Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS**







Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

Inscripción: 9ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 43 Fecha: 03/08/2010

- MODIFICACION HIPOTECA.

MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.

A favor de: CAJA DE AHORROS DE GALICIA, VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA

Participación: 11,338014%

Capital Principal: 105.059,7 EUROS

Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

Inscripción: 9ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 43 Fecha: 03/08/2010

- MODIFICACION HIPOTECA.

MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.

A favor de: BANCO POPULAR ESPAÑOL SA

Participación: 7,259300%

Capital Principal: 105.059,7 EUROS

Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-





Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

Inscripción: 9ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 43 Fecha: 03/08/2010

**- MODIFICACION HIPOTECA.**

**MODIFICACION HIPOTECA** de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.

A favor de: **BANCO DE VALENCIA,SA**

Participación: 3,700555%

Capital Principal: 105.059,7 EUROS

Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

Inscripción: 9ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 43 Fecha: 03/08/2010

**- MODIFICACION HIPOTECA.**

**MODIFICACION HIPOTECA** de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.

A favor de: **CAJA DE AHORROS DE MURCIA**

Participación: 2,985186%

Capital Principal: 105.059,7 EUROS

Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-

Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.

Inscripción: 9ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 43 Fecha: 03/08/2010





**- MODIFICACION HIPOTECA.**

**MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.**

**A favor de: CAJA DE AHORROS DE VALENCIA CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"**

**Participación: 6,212610%**

**Capital Principal: 105.059,7 EUROS**

**Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24**

**Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36**

**Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS**

**Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS**

**Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS**

**Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020**

**Observaciones: Se modifica el plazo de carencia.-**

**Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.**

**Inscripción: 9ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 43 Fecha: 03/08/2010**

**- MODIFICACION HIPOTECA.**

**MODIFICACION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.**

**A favor de: CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA**

**Participación: La Totalidad**

**Capital Principal: 3.065,85 EUROS**

**Int. Ordinarios: 398,56 EUROS Máx.: 6,5% Meses: 24**

**Interés Demora: 1.149,69 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36**

**Costas / Gastos: 306,58 EUROS**

**Gastos Extrajudic: 61,32 EUROS**

**Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS**

**Plazo Amortización:132 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2010**

**Observaciones: Se modifica el plazo de carencia y se deja sin efecto la condición suspensiva de la ratificación y modificación.-**

**Formalizada en escritura con fecha 23/04/10, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 594.**

**Inscripción: 9ª Tomo: 2.011 Libro: 731 Folio: 43 Fecha: 03/08/2010**

**Al margen del asiento 9, aparece extendida nota de fecha 03/08/2010 en los siguientes términos:**





Afecta durante CINCO AÑOS al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, del que ha abonado 0 EUROS, según autoliquidación que archivo.- Novelda a 3 de Agosto de 2.010.-- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.

A favor de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA

Participación: 11.83070469%

Capital Principal: 105.059,7 EUROS

Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES:

1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 8ª modificada por la 9ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 8ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 8ª modificada por la 9ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-





Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 10ª Tomo: 2.052 Libro: 752 Folio: 192 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.

A favor de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA

Participación: 1.91981267%

Capital Principal: 105.059,7 EUROS

Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES:

1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 8ª modificada por la 9ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"); 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA); 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 8ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 8ª modificada por la 9ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se





efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 10ª Tomo: 2.052 Libro: 752 Folio: 192 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.

A favor de: BANCO CAM SAU

Participación: 12.21786936%

Capital Principal: 105.059,7 EUROS

Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS

Valor de Subasta: 74.022,91 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 8ª modificada por la 9ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"); 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA); 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 8ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 8ª modificada por la 9ª, a favor de





CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 10ª Tomo: 2.052 Libro: 752 Folio: 192 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.

A favor de: BANCO CAM SAU

Participación: 1.23980074%

Capital Principal: 105.059,7 EUROS

Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 8ª modificada por la 9ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 8ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca





mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 8ª modificada por la 9ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 10ª Tomo: 2.052 Libro: 752 Folio: 192 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.

A favor de: BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA

Participación: 2.25418317%

Capital Principal: 105.059,7 EUROS

Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 8ª modificada por la 9ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 8ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO,







S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9). BANCO MARE NOSTRUM, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 8ª modificada por la 9ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 10ª Tomo: 2.052 Libro: 752 Folio: 192 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.

A favor de: BANCO PASTOR SA

Participación: 7.72809131%

Capital Principal: 105.059,7 EUROS

Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES:

1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 8ª modificada por la 9ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 8ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente





modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 8ª modificada por la 9ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 10ª Tomo: 2.052 Libro: 752 Folio: 192 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.

A favor de: NCG BANCO,SA

Participación: 12.61591183%

Capital Principal: 105.059,7 EUROS

Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES:

1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 8ª modificada por la 9ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"); 2). A favor de CATALUNYA BANC, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA); 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE





MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 8ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 8ª modificada por la 9ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el periodo de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 10ª Tomo: 2.052 Libro: 752 Folio: 192 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.

A favor de: BANCO POPULAR ESPAÑOL SA

Participación: 8.07748971%

Capital Principal: 105.059,7 EUROS

Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 8ª modificada por la 9ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a





otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 8ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 8ª modificada por la 9ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 10ª Tomo: 2.052 Libro: 752 Folio: 192 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.

A favor de: BANCO DE VALENCIA,SA

Participación: 4.11764126%

Capital Principal: 105.059,7 EUROS

Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24

Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020





**Observaciones:** Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 8ª modificada por la 9ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 8ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 8ª modificada por la 9ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el periodo de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 10ª Tomo: 2.052 Libro: 752 Folio: 192 Fecha: 29/02/2012

**- NOVACION MODIFICATIVA.**

**NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.**

**A favor de: CATALUNYA BANC SA**

**Participación: 27.76402276%**

**Capital Principal: 105.059,7 EUROS**

**Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24**

**Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36**

**Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS**

**Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS**





Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 8ª modificada por la 9ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"); 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA); 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 8ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 8ª modificada por la 9ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 10ª Tomo: 2.052 Libro: 752 Folio: 192 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.

A favor de: BANCO MARE NOSTRUM,SA

Participación: 3.32164410%

Capital Principal: 105.059,7 EUROS

Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24





Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36

Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS

Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES:

1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 8ª modificada por la 9ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"); 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA); 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 8ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 8ª modificada por la 9ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 10ª Tomo: 2.052 Libro: 752 Folio: 192 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.

A favor de: BANKIA SAU

Participación: 6.91282840%





Capital Principal: 105.059,7 EUROS  
Int. Ordinarios: 13.657,76 EUROS Tipo: 6,5% Máx.: 6,5% Meses: 24  
Interés Demora: 39.397,39 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36  
Costas / Gastos: 10.505,97 EUROS  
Gastos Extrajudic: 2.101,19 EUROS  
Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:120 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2020

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES:  
1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 8ª modificada por la 9ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y en PRESTAMO II: A favor de CAIXABANK, S.A. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"); y 3). MODIFICACIONES HIPOTECARIAS siguientes: PRESTAMO I cuya inscripción es la 8ª, ahora previa renuncia de la entidad Barclays Bank, S.A. a su participación en la misma, a favor de las restantes entidades con distribución de su cuota con las restantes del siguiente modo: 1). CATALUNYA BANC, S.A. antes "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 27.76402276%. 2). BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 11.83070469% y otra del 1.91981267% 3). BANCO CAM, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.21786936% y otra del 1.23980074%; 4). BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 2.25418317%. 5). BANCO PASTOR, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 7.72809131%; 6). NCG BANCO, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE GALICIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 12.61591183%; 7). BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 8.07748971%; 8). BANCO DE VALENCIA, S.A. una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 4.11764126%; 9) BANCO MARE NOSTRUM, S.A." antes "CAJA DE AHORROS DE MURCIA" una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 3.32164410%; 10). BANKIA, S.A. antes "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE", (BANCAJA) una participación sobre cada hipoteca mancomunada del 6.91282840%, por la presente; y MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 8ª modificada por la 9ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009.-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 10ª Tomo: 2.052 Libro: 752 Folio: 192 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.







**NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.**

**A favor de: CAIXABANK, S.A.**

**Participación: La Totalidad**

**Capital Principal: 3.065,85 EUROS**  
**Int. Ordinarios: 398,56 EUROS Máx.: 6,5% Meses: 24**  
**Interés Demora: 1.149,69 EUROS Máx.: 12,5% Meses: 36**  
**Costas / Gastos: 306,58 EUROS**  
**Gastos Extrajudic: 61,32 EUROS**  
**Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS**

**Plazo Amortización:132 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2010**

**Observaciones: MODIFICACION parcial del PRESTAMO II que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 8ª modificada por la 9ª, a favor de CAIXABANK, S.A. (antes CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "CAIXA"), por NOVACION, consistente en los siguientes términos: Con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 se modifica el PRESTAMO II en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales, que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura de fecha 12 de Marzo de 2.009".**

**Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.**

**Inscripción: 10ª Tomo: 2.052 Libro: 752 Folio: 192 Fecha: 29/02/2012**

**- NOVACION MODIFICATIVA.**

**NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.**

**A favor de: CATALUNYA BANC SA**

**Participación: La Totalidad**

**Capital Principal: 7.094,51 EUROS**  
**Int. Ordinarios:**  
**Interés Demora: 3.547,26 EUROS Máx.: 25%**  
**Costas / Gastos: 709,45 EUROS**  
**Gastos Extrajudic: 141,89 EUROS**  
**Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS**

**Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029**

**Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 8ª modificada por la 9ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de**





BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y 3). Modificación parcial del préstamo que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 8ª modificada por la 9ª, a favor de las anteriores entidades, por NOVACION, consistente en los siguientes términos: "Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009".-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 10ª Tomo: 2.052 Libro: 752 Folio: 192 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.

A favor de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 3.547,26 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 1.773,63 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 354,73 EUROS

Gastos Extrajudic: 70,95 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES:

1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 8ª modificada por la 9ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y 3). Modificación parcial del préstamo que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 8ª modificada por la 9ª, a favor de las anteriores entidades, por NOVACION, consistente en los siguientes términos: "Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada





amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009".-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 10ª Tomo: 2.052 Libro: 752 Folio: 192 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.

A favor de: BANCO POPULAR ESPAÑOL SA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 1.986,46 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 993,23 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 198,65 EUROS

Gastos Extrajudic: 39,73 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 8ª modificada por la 9ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y 3). Modificación parcial del préstamo que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 8ª modificada por la 9ª, a favor de las anteriores entidades, por NOVACION, consistente en los siguientes términos: "Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009".-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 10ª Tomo: 2.052 Libro: 752 Folio: 192 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.





A favor de: BANCO CAM SAU

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 3.901,98 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 1.950,99 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 390,2 EUROS

Gastos Extrajudic: 78,04 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización: 240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 8ª modificada por la 9ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y 3). Modificación parcial del préstamo que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 8ª modificada por la 9ª, a favor de las anteriores entidades, por NOVACION, consistente en los siguientes términos: "Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009".-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 10ª Tomo: 2.052 Libro: 752 Folio: 192 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.

A favor de: NCG BANCO,SA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 2.128,35 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 1.064,18 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 212,84 EUROS





Gastos Extrajudic: 42,57 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 8ª modificada por la 9ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y 3). Modificación parcial del préstamo que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 8ª modificada por la 9ª, a favor de las anteriores entidades, por NOVACION, consistente en los siguientes términos: "Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009".-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 10ª Tomo: 2.052 Libro: 752 Folio: 192 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.

A favor de: BANCO PASTOR SA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 1.986,46 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 993,23 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 198,65 EUROS

Gastos Extrajudic: 39,73 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 8ª modificada por la 9ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE





"BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y 3). Modificación parcial del préstamo que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 8ª modificada por la 9ª, a favor de las anteriores entidades, por NOVACION, consistente en los siguientes términos: "Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009".-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 10ª Tomo: 2.052 Libro: 752 Folio: 192 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.

A favor de: BANKIA SAU

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 2.128,35 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 1.064,18 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 212,84 EUROS

Gastos Extrajudic: 42,57 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización: 240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 8ª modificada por la 9ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y 3). Modificación parcial del préstamo que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 8ª modificada por la 9ª, a favor de las anteriores entidades, por NOVACION, consistente en los siguientes términos: "Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de





conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009".-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 10ª Tomo: 2.052 Libro: 752 Folio: 192 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.

A favor de: BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 603,03 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 301,52 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 60,3 EUROS

Gastos Extrajudic: 12,06 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 8ª modificada por la 9ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y 3). Modificación parcial del préstamo que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 8ª modificada por la 9ª, a favor de las anteriores entidades, por NOVACION, consistente en los siguientes términos: "Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009".-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 10ª Tomo: 2.052 Libro: 752 Folio: 192 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.





A favor de: BANCO DE VALENCIA,SA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 1.064,18 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 532,09 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 106,42 EUROS

Gastos Extrajudic: 21,28 EUROS

Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización:240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 8ª modificada por la 9ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y 3). Modificación parcial del préstamo que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 8ª modificada por la 9ª, a favor de las anteriores entidades, por NOVACION, consistente en los siguientes términos: "Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el período de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009".-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 10ª Tomo: 2.052 Libro: 752 Folio: 192 Fecha: 29/02/2012

- NOVACION MODIFICATIVA.

NOVACION MODIFICATIVA de la Hipoteca de la Inscripción 8ª.

A favor de: BANCO MARE NOSTRUM,SA

Participación: La Totalidad

Capital Principal: 752,02 EUROS

Int. Ordinarios:

Interés Demora: 376,01 EUROS Máx.: 25%

Costas / Gastos: 75,2 EUROS

Gastos Extrajudic: 15,04 EUROS







Valor de Subasta: 74.002,91 EUROS

Plazo Amortización: 240 MESES Vencimiento: 12 de Marzo de 2029

Observaciones: Con motivo de la referida escritura, se han realizado las siguientes OPERACIONES: 1). CANCELACION HIPOTECARIA: Cancelación en la inscripción 8ª modificada por la 9ª, de la HIPOTECA que fué constituida a favor de BARCLAYS, BANK, S.A., respecto de la hipoteca de máximo en garantía de línea de crédito, y en cuanto a la hipoteca ordinaria en garantía de su participación en el préstamo; 2). CAMBIO PREVIO de DERECHOS HIPOTECARIOS a favor de entidades que sustituyen a otras anteriores, en PRESTAMO I (préstamo ordinario y de máximo) las siguientes: 1). A favor de BANKIA, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE "BANCAJA"; 2). A favor de CATALUNYA BANK, S.A.U. (sucesor de la anterior CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA; 3). A favor de BANCO CAM, S.A.U. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO); 4). BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE MURCIA); y 5). A favor de NCG BANCO, S.A. (sucesor de la anterior CAJA DE AHORROS DE GALICIA); y 3). Modificación parcial del préstamo que corresponde a la hipoteca objeto de la inscripción 8ª modificada por la 9ª, a favor de las anteriores entidades, por NOVACION, consistente en los siguientes términos: "Se procede a modificar el PRESTAMO I con efectos retroactivos al día 12 de septiembre de 2.011 y en el caso concreto de la entidad NCG BANCO, S.A., antes "CAIXA GALICIA", dicho efectos retroactivos surtirán efectos con fecha 13 de septiembre de 2.011, en lo siguiente: Una vez superado el periodo de carencia, la devolución del capital prestado se efectuará mediante ciento dos amortizaciones mensuales que deberán efectuarse en las fechas y por los importes indicados en la columna "amortización" del cuadro de amortización que se incorpora en el documento que se inscribe. A cada amortización de capital se añadirá el importe de los intereses devengados que corresponda, de conformidad con lo pactado en la escritura otorgada en 12 de Marzo de 2.009".-

Formalizada en escritura con fecha 11/01/12, autorizada en ELCHE/ELX, por DON LUIS OLAGÜE RUIZ, nº de protocolo 33.

Inscripción: 10ª Tomo: 2.052 Libro: 752 Folio: 192 Fecha: 29/02/2012

Al margen del asiento 10, aparece extendida nota de fecha 29/02/2012 en los siguientes términos: Afecta durante CINCO AÑOS al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos documentados, del que ha abonado 16.504,41 EUROS, según autoliquidación que archivo.- Novelda a 29 de Febrero de 2.012.-

-DECLARACIÓN DEL ESTADO DE CONCURSO VOLUNTARIO ORDINARIO. por título de Concurso Acreedores

Por la anotación letra G aparece carga de fecha 17/06/2015 en los siguientes términos:

Mediante auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil número uno de Alicante el siete de mayo de dos mil quince, rectificado por otro de veintisiete de los mismos mes y año, que no son firmes. Se declara el estado de CONCURSO VOLUNTARIO ORDINARIO de las mercantiles del grupo de sociedades llamado Grupo Beme, formado por las sociedades Grupo Industrial Beme, S.L., Carteras Alicantinas, S.L.U., Mármoles Beme, S.L. y Sociedad de Beienes Hermanos Torregrosa, S.L.. Se nombra administrador del concurso a don Francisco Antonio Menargues García. Las deudoras conservan las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometidas en el ejercicio de estas facultades a la intervención de la administración concursal mediante autorización o conformidad.-

Formalizada según mandamiento judicial con fecha 27/05/15, autorizada en ALICANTE, JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE ALICANTE, autos procedimiento ejecutivo nº 874

Anotación Letra: G Tomo: 2.052 Libro: 752 Folio: 193 Fecha: 17/06/2015

Al margen del asiento G, aparece extendida nota de fecha 17/06/2015 en los siguientes términos: Afecta durante CINCO AÑOS al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos documentados, del que ha abonado 0 EUROS, según autoliquidación que archivo.- Novelda a 17 de Junio de 2015.-





**SIN MÁS CARGAS**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

**ADVERTENCIAS:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Se hace constar la **PROHIBICIÓN** de incorporar los datos a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

Hons. 3.01 euros Nª 4-1-F ARANCEL

I.V.A. 0.63 euros

TOTAL 3.64 euros

----- ADVERTENCIA -----

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

**ADVERTENCIAS**

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).





- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud



B43B1395CE73A32ECA47997E96A4D702E